RADICADO	05-893-40-89-001-**2019-00149**-00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE (s)	LEIDY JOHANA ORTIZ LLORENTE
DEMANDADO (s)	JOSÉ LUIS QUIROZ BOHORQUEZ
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE EMPLEADOR
AUTO	No. 532

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Siete de julio de dos mil veintiuno

En atención a lo solicitado por ATINA ENERGY el 01 de julio de 2021, SE LE INFORMA que no ha sido modificada la medida cautelar de embargo y retención del 40% del salario y de las prestaciones sociales del señor JOSÉ LUIS QUIROZ BOHÓRQUEZ, decretada en el Auto 922 del 31 de julio de 2019, y comunicada mediante el Oficio 1471 de la misma fecha (páginas 3 y 4, C-2), por lo que la entidad deberá continuar con las retenciones ordenadas en dicha oportunidad, hasta que el Juzgado le comunique lo contrario.

SE ORDENA OFICIAR a ATINA ENERGY para informarle lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 074, fijado hoy 08 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUAREZ GONZALEZ
SECRETARIO